

17

200

C O P I A

DE CARTA.

TRADVCIDA DE EL ORIGINAL
Francés, que el Señor Rey Christianissimo man-
dò escrivir à todos sus Gobernadores de Pro-
vincia , con motivo de averse desvanecido
los infames Tratados de
Paz.

I PRIMO. La esperanza de vna proxima
Paz se hallaba tan universalmente difundida
en mi Reyno , que me considero obligado
à dar à la fidelidad que mis Vassallos me han
manifestado en todo el curso de mi Reyna-
do , el consuelo de que no ignoren las ra-
zones que embrazan aun lleguen á gozar el reposo , que yo
desseaba lograssen : Para restablecerle huviera sin duda accep-
tado condiciones bien opuestas à la seguridad , y resguardo
de mis Provincias , y Fronteras ; pero la facilidad , y deseos
que he manifestado de dissipar los assombros , que mis ene-
migos afectan conservar de mi Potencia , y designios , en
vez de persuadirlos , no han servido sino de mayor estímulo
para multiplicar sus pretensiones , añadiendo de grado en
grado

grado nuevas peticiones á las primeras , y sirviendose de el
nombre del Duque de Saboya , ó del pretexto de el interés
de los Principes del Imperio , me han hecho ver con clari-
dad era su intencion la de engrandecer , á la costa , y detri-
miento de mi Corona , los Estados vecinos á ella , y abrirse
por estos medios caminos faciles para penetrar , e introducir-
se en lo interior de la Francia , siempre que conviniese á sus
intereses el empezar vna nueva guerra : La que presente-
mente mantiengo , y deseaba ver fenecida , tampoco huviera
cessado , aunque por mi parte se huyesen aceptado las pro-
posiciones que pretendian ; porque fixando ellos á el termi-
no de dos meses , el en que yo debiera executar de mi parte
el Tratado ; pretendian me obligasse tambien á entregárselas
las Plazas que me pedian en el Pais Baxo , y en el Alsacia , y
á demoler , y arrasar otras , cuya demolicion tambien des-
feban ; y de su parte rehusaban quedar obligados á mas ,
que á suspender toda hostilidad , hasta el dia primero de
Agosto , reservandose la libertad de poder bolver á las Ar-
mas , si para este dia el Rey de España , mi Nieto , persistiesse
en la resolucion en que está , de defender la Corona que
Dios le ha dado , y de perder la vida , antes que abandonar
los fieles Vassallos , que de nueve años á esta parte le reco-
nocen por su legitimo Rey , y Señor .

Vna tal suspension mas peligrosa que la misma guerra ,
alejaba la Paz , en lugar de adelantar su conclusion ; pues no
solo seria precisa la continuacion de los mismos dispendios
para el mantenimiento , y conservacion de mis Exercitos ,
sino que espirado el termino de esta suspension de Armas ,
me atacarian mis enemigos con las nuevas ventajas , que les
facilitaria la possession de las Plazas en que yo mismo
les huviera introducido , y la demolicion de las otras ; que
Sirven de ~~antemural~~ a algunas de mis Provincias , y Fron-
teras .

Remito

201

Remito al silencio las insinuaciones que, me han hecho,
para que vniessen mis fuerças á las tuyas; y obligado de e las
el Rey, mi Nieto, descendiente de el Trono, si antes voluntaria-
riamente no consintiere á vivir en adelante si: Estados, y
seducido al de un simple Particular: pensamiento tal, que
repugna á la humanidad pueda creerse ayan sido capaces
de imaginar empeñarme en Alianza semejante; y quanto
quiera, que el amor, y ternura que tengo á mis Vassallos, no
es menos vivo, que el que professo á mis propios hijos q'ne
yo participe con ellos de todos los trabajos, y males que la
guerra haze padecer á Vassallos tan fieles; y que yo aya he-
cho manifiesto á toda Europa el deseo sincero de hazer-
les gozar el bien de la Paz, con todo esto estoy bien assegurado,
y persuadido, de que ellos mismos se opondrian a re-
cibir la con: condiciones igualmente contrarias á la Justicia, y
al honor del Nombre Francés. Mi intencion es, que todos
los que en el largo curso de tantos años me dian continuadas
pruebas de su zelo, contribuyendo con sus trabajos, con sus
haciendas, y con su sangre para sostener vna tan pesada
guerra, conozcan, que el unico precio con que mis Enemi-
gos pretendian comprar los ofrecimientos que yo he queri-
do hazerles, era el de una suspension de Armas, cuya dura-
cion limitada al termino de dos meses, les frutificava ventan-
jas infinitamente mas considerables, que las que pueden es-
perar de la confiança que hacen de sus Tropas. Como yo co-
loco la mia en la proteccion de Dios, y espero que la pureza
de mis intenciones consigan las bendiciones Divinas so-
bre mis Armas, he escrito á los Arçobispos, y Obispos de
mi Reyno, para que nuevamente exciten el fervor de las
oraciones, y Rogartias en sus Dioceſis, y queriendo al mis-
mo tiempo, que mis Vassallos en los limites de vuestro go-
vierno sepan de Vos, que gozarian v'de la Paz, si folgau-
viessen dependido de mi voluntad el procurarles el bien,

que con tanta razon desean; pero que para conseguirlas es
menester hacer nuevos esfuerzos, ya que las condiciones
immensas que yo hu viera concedido son inaciles para el res-
tablecimiento de la publica tranquilidad, remitiendo á vue-
stra prudencia el hazer saber mis intenciones en la forma que
caviereis por mas á proposito, y ruego, á Dios, &c.

CON PRIVILEGIO.

En Madrid. Por Antonio Bizarro: y por su
Original en Cadiz.

